Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 175/2024

Montevideo, 16 de setiembre de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Fénix 03 SAS.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°91/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Fénix 03 SAS una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales (en adelante, "*Licencia*").

II) Con posterioridad, Fénix 03 SAS solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia de cultivo.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes entienden que corresponde hacer lugar a la modificación solicitada.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo aplicable a su licencia.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado por el plazo que dure la licencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172 y en el Decreto Nº246/021, y la Resolución N°31/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Modificar la Licencia otorgada a Fénix 03 SAS, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).

3°) Notificar al interesado.

4°) Comunicar a la Dirección General de Salud y a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.

5°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.

6°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.